05001310501320200000600

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

En la fecha veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021), se deja constancia que revisado el portal del Banco Agrario, aparece registrado el título judicial No. **413230003727502** por valor de **$ 2.777.802,00** consignado el 06/07/2021, advirtiendo que dicho depósito fue realizado por la demandada PROTECCION S.A., para cubrir la condena que le fue impuesta por concepto de las costas y agencias en derecho, las que ascienden al mismo valor y se encuentran en firme (archivo digital pdf 17LiquidaCostas).

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)
AUTO INTERLOCUTORIO No.1925
Radicado No. 013-2020-00006-00

En el presente proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **JOSÉ ALBERTO HERRERA VARGAS** contra **COLPENSIONES Y OTRA**, en virtud a la constancia que antecede relacionada con el pago realizado por concepto de las costas y agencias en derecho por parte de la entidad demandada PROTECCION S.A., por ser procedente se ordena la entrega del título judicial No. **413230003727502** por valor de **$2.777.802,00**, a la parte demandante señor JOSÉ ALBERTO HERRERA VARGAS identificado con la C.C. 18.530.278 y a su nombre se expedirá el respectivo título judicial por solicitud de su apoderado.

Se advierte que la entrega del título se realizará una vez se encuentre en firme la presente providencia y por disposición de la Circular PCSJC20-17 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, el valor del depósito podrá ser reclamado por su beneficiario en las Oficinas del Banco Agrario, sin necesidad de presentar el título en formato físico y por motivos de organización del Juzgado, **el procedimiento de autorización de dicho título se realizará DURANTE el día viernes siguiente a la fecha en que obtenga firmeza el presente auto**, para lo cual se le solicita al interesado tener paciencia, toda vez que, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso nuevas exigencias de seguridad (Token) que demoran más el proceso de entrega y ello sumado a que dichas gestiones deben ser realizadas por el Despacho al mismo tiempo que se realizan las audiencias virtuales.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR Que el presente auto se notificó por estados 22/10/2021
consultable aquí:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

AG

avivero@procuraduria.gov.co ; palacioconsultores.colp@gmail.com ; jorged.lopezd64@gmail.com ; jaison.panesso@proteccion.com.co ;

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 013

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
39bdd6f843181c565377d0377beb61a197821ad425e45c63094073701cc329c6

Documento generado en 21/10/2021 06:08:13 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica